



1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCION DE COMPAÑIA
3 AGRISANJUAN CIA LTDA. Y
4 ESTATUTOS SOCIALES.
5

6 **CUANTIA: INDETERMINADA**

7 En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,
8 Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy

9 **VIERNES VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE,**

10 ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del Cantón

11 Pasaje, ABOGADA **MARY ARACELY REYES AREVALO**

12 comparecen los señores: ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,

13 de estado civil viudo, de ocupación chofer

14 profesional; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, de

15 estado civil casado, de ocupación comerciante;

16 JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil

17 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; MAYRA

18 JANNETH LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de

19 ocupación estudiante; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ

20 SOLANO, de estado civil casada, de ocupación

21 estudiante. Los señores comparecientes son

22 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,

23 domiciliados en esta Ciudad de Pasaje, a quienes

24 de conocer doy fe, con amplia libertad y bien

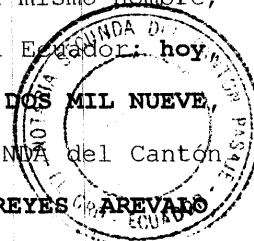
25 instruidos de la naturaleza y resultados de la

26 presente Escritura Pública, para su

27 otorgamiento me presenta la Minuta que copio a

28 continuación:-----

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
3 en la cual conste la Constitución de una
4 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y más
5 declaraciones y convenios que se determinan,
6 al tenor de las siguientes cláusulas:-----

7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen por sus
8 propios derechos en el otorgamiento de esta
9 escritura pública los señores: Enrique López
10 Aguilar, de estado civil viudo; Jorge Enrique
11 López Solano, de estado civil casado; Johnny
12 Patricio López Solano, de estado civil casado;
13 Mayra Janneth López Solano, de estado civil
14 casada; y, Dayse Rosario López Solano, de
estado civil casada. Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, con capacidad
suficiente para intervenir en todo acto y
contrato permitidos por las leyes, los mismos
que manifiestan su voluntad de constituir una
Compañía de Responsabilidad Limitada.-----

23 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los
24 otorgantes de este contrato convienen en
25 constituir y en efecto constituyen una compañía
26 de responsabilidad limitada bajo la razón
27 social de: **AGRISANJUAN CIA. LTDA.**, cuyo régimen
28 estará sujeto a la Ley y a los Estatutos

1 Sociales que han sido aprobados por los
2 contratantes y que dicen:-----

3 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD**
4 **LIMITADA: AGRISANJUAN CIA. LTDA.**-----

5 **CAPÍTULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL, OBJETO,**
6 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.**-----

7 **ARTÍCULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL.** La razón
8 social de la Compañía que se constituye es:
9 **AGRISANJUAN CIA. LTDA.**-----

10 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto
11 social de la Compañía es:-----

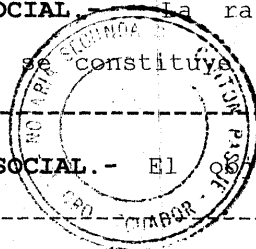
12 a) La siembra, producción, exportación, compra
13 a terceros y comercialización interna y
14 externa de banano, plátano, cacao, café,
15 maracuyá, mango, melón, naranja y toda clase
16 de frutas tropicales y cítricos, arroz,
17 caña de azúcar, palma africana;-----

18 b) A la importación y exportación de toda
19 clase de materias primas relacionadas con
20 el objeto de la compañía; -----

21 c) A la importación y comercialización de
22 abonos, fungicidas, pesticidas, insecticidas,
23 fertilizantes e insumos para la actividad
24 agrícola;-----

25 d) A la explotación en el campo agrícola en
26 todas sus fases, pudiendo adquirir y/o
27 arrendar predios rústicos; y,-----

28 e) A la limpieza de canales de riego, drenajes,



Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
P.R.

1 cauces de ríos, al estudio, planificación y
2 construcción de muros de gaviones, escolleras,
3 puentes, amurallamiento y mejoramiento de
4 caminos secundarios.-----

5 Para el cumplimiento de sus fines la Compañía
6 podrá:-----

7 a) Celebrar contratos de compraventa,
8 arrendamiento, comodato, anticresis, de tierras
9 aptas para el fomento agrícola;-----

10 b) Adquirir acciones o participaciones en
11 Compañías ya constituidas;-----

12 c) Participar en la constitución de Compañías
13 ya sea como accionista o como socia; y,-----

14 d) Llevar a cabo todo acto o celebrar
contratos permitidos por las leyes
ecuatorianas y de acuerdo a estos
Estatutos.-----

ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD.- La
nacionalidad de la Compañía que se constituye
es la ecuatoriana.-----

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- La compañía
tiene su domicilio en la ciudad de Naranjal,
cantón Naranjal, provincia del Guayas,
República del Ecuador, pero podrá establecer
por resolución de la Junta General de Socios,
sucursales y/o agencias dentro o fuera del
país, cuando el desarrollo de sus
actividades así lo exigieren.-----

1 **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración
2 de la Compañía es el de **CINCUENTA AÑOS**,
3 contados desde la fecha de inscripción de esta
4 escritura en el Registro Mercantil, plazo que
5 podrá ser prorrogado o restringido con arreglo
6 a la Ley de Compañías.-----

7 **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,**
8 **APORTACIONES Y SOCIOS.**-----

9 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
10 social de la Compañía es de **MIL DÓLARES DE**
11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.000,00 USD),**
12 dividido en mil participaciones iguales,
13 acumulativas e indivisibles, de un dólar
14 (\$1,00) cada una.-----

15 **ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

16 El capital de la Compañía ha sido íntegramente
17 suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

18 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, ha suscrito **DOSCIENTAS**
19 **(200)** participaciones de un dólar (\$1,00) cada
20 una y ha pagado el cincuenta por ciento (50%)
21 de cada una de las participaciones suscritas,
22 esto es la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100,00 USD)** en
24 numerario.-----

25 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito
26 **TRECIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones de
27 un dólar (\$1,00) cada una y ha pagado el
28 cincuenta por ciento (50%) de cada una de las

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA
SEGUNDA
Ecuador

1 participaciones suscritas, esto es la cantidad
2 de **CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 175,00 USD)** en
4 numerario.-----

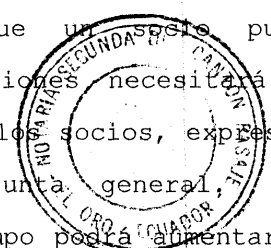
5 **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito
6 **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones de un
7 dólar (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta
8 por ciento (50%) de cada una de las
9 participaciones suscritas, esto es la cantidad
10 de **SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 75,00 USD)** en
12 numerario;-----

13 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito **CIENTO**
14 **CINCUENTA (150)** participaciones de un dólar
15 (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta por
16 ciento (50%) de cada una de las participaciones
17 suscritas, esto es la cantidad de **SETENTA Y**
18 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
19 **(\$ 75,00 USD)** en numerario; y, -----

20 **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito **CIENTO**
21 **CINCUENTA (150)** participaciones de un dólar
22 (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta por
23 ciento (50%) de cada una de las participaciones
24 suscritas, esto es la cantidad de **SETENTA Y**
25 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
26 **(\$ 75,00 USD)** en numerario.-----

27 La Compañía entregará a cada socio un
28 certificado de Aportación en el que conste su

1 carácter de no negociable y el número de
2 participaciones que le corresponde. Los
3 certificados llevarán las firmas del presidente
4 y del gerente general. Las aportaciones de los
5 socios no son negociables, de todas maneras los
6 socios podrán transferir sus participaciones en
7 la forma prescrita por la Ley, entendiéndose en
8 todo caso, que para que un socio pueda
9 transferir sus participaciones necesitará el
10 consentimiento unánime de los socios, expresado
11 en la correspondiente junta general. La
12 compañía en cualquier tiempo podrá aumentar su
13 capital social, por resolución de la junta
14 general, cumpliendo con los requisitos legales
15 pertinentes.-----



Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA
CANTON SAN CARLOS
PROVINCIA DE LOJA
Ecuador

16 **ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES E**
17 **INGRESO DE NUEVO SOCIO.-** Un socio no podrá
incluir a un extraño en la compañía ni ceder su
participación, si no existe el consentimiento
unánime de todos los socios.-----

20 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
21 **DE LA COMPAÑÍA, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS,**
23 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-----**

24 **ARTÍCULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
25 **COMPAÑÍA.-** El gobierno de la compañía lo
26 ejerce la junta general de socios y la
27 administración de la misma corresponde al
28 Presidente y al Gerente General.-----

1 **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta
2 general estará integrada por los socios de la
3 compañía legalmente convocados y reunidos. Es
4 la máxima autoridad y en consecuencia, las
5 resoluciones que ella adopte de conformidad con
6 la Ley y estos estatutos, obligan a todos los
7 socios hayan o no concurrido a dichas reuniones
8 cuando dichas resoluciones recaigan sobre actos
9 de simple administración o sobre disposiciones
10 comprendidas dentro del giro del negocio
11 social, acogiéndose en todo caso a lo dispuesto
12 en la Ley de Compañías.-----

13 **ARTÍCULO UNDECIMO: CONVOCATORIA A JUNTA**

14 **GENERAL.-** La Junta General Ordinaria de
15 Socios, se reunirá obligatoriamente por lo
16 menos una vez al año, dentro de los tres meses
17 posteriores a la finalización del ejercicio
18 económico de la Compañía; y, la Extraordinaria
19 en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha
20 en uno de los diarios de mayor circulación en
21 el domicilio principal de la Compañía o por
22 esquila personal. La convocatoria deberá ser
23 suscrita por el Presidente o el Gerente
24 General, o por ambos. -----

25 **ARTÍCULO DUODECIMO: DEL OBJETO DE LA**

26 **CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales sólo
27 podrán tratarse los asuntos que constan en la
28 convocatoria o para los cuáles fue convocada,

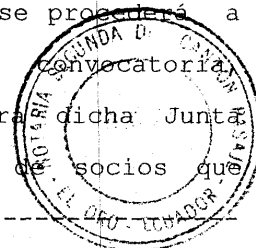
1 bajo pena de nulidad.-----
2 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUORUM.-** La Junta
3 General no podrá considerarse constituida
4 válidamente para deliberar en primera
5 convocatoria, si los asistentes a ella no
6 representan más de la mitad del capital social.
7 Si no se obtuviere ese quórum, se procederá a
8 efectuar una segunda convocatoria.
9 advirtiéndose que se verificará dicha Junta
10 cualquiera que sea el número de socios que
11 concurren a ella.-----

12 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: MAYORÍA PARA**
13 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas
14 en la Ley, toda resolución de las Juntas
15 Generales será tomada por mayoría absoluta de
los socios presentes. Los votos en blanco y
las abstenciones se sumarán a la mayoría.---

16 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DIGNATARIOS DE LAS**
17 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán
presididas por el Presidente de la Compañía y
21 en su falta por el socio que para el efecto
22 fuere designado por los asistentes a la
23 reunión, debiendo actuar como Secretario el
24 Gerente General de la Compañía y en su ausencia
25 un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la
26 misma Junta.-----

27 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
28 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA
Pasaje El Oro - Ecuador



1 deberes de la Junta General los
2 siguientes:-----
3 a) Nombrar Presidente y Gerente General,
4 fijarles sus retribuciones si así lo acordare
5 la Junta, removerlos, aceptar sus renunciaciones y
6 proveer sus reemplazos. Queda a criterio de
7 la Junta General de Socios el resolver sobre la
8 conveniencia de nombrar otros funcionarios o
9 administradores; y, fijarles en cada caso sus
10 atribuciones y plazo de sus funciones de
11 conformidad con la Ley;-----
12 b) Establecer los requisitos que se deberán
13 exigir a los empleados y trabajadores cuyos
14 nombramientos estén a cargo del Gerente
15 General;-----
16 c) Conocer, aprobar o rechazar los balances,
17 inventarios, liquidaciones y cuentas, que le
18 presentaren los administradores de la
19 Compañía;-----
20 d) Consentir en la cesión de participaciones
21 sociales y admitir nuevos socios, de acuerdo a
22 la Ley de Compañías y a estos Estatutos;-----
23 e) Resolver sobre el aumento o disminución del
24 capital social, fusión, transformación,
25 disolución anticipada de la Compañía,
26 ampliación o restricción de su plazo de
27 duración y reformar sus estatutos sociales,
28 previa observancia de los requisitos

1 establecidos en la Ley y en los presentes
2 estatutos;-----

3 f) Resolver sobre el reparto de utilidades y
4 fijar los porcentajes de retención para la
5 constitución de reservas voluntarias que
6 creyere conveniente;-----

7 g) Resolver sobre la compra, venta, permuta y
8 constitución de gravámenes sobre bienes de o
9 para la Compañía;-----

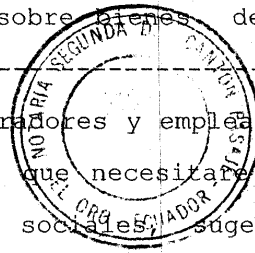
10 h) Requerir de los administradores y empleados
11 de la Compañía los informes que necesitare en
12 relación con los negocios sociales sugerir
13 modificaciones y resolver sobre cambios
14 convenientes para el mejor desarrollo de las
15 actividades de la Compañía;-----

i) Disponer que se inicien las acciones
correspondientes en contra de los
administradores de la Compañía, cuando hubiere
lugar a éstas;-----

j) Elegir o designar liquidador o liquidadores
cuando fuere del caso;-----

22 k) Resolver todos los casos imprevistos de
23 subrogación que se produzcan en la
24 administración de la Compañía, a quienes fijará
25 atribuciones, deberes y obligaciones para el
26 desempeño de sus funciones y podrá removerlos
27 libremente; y,-----

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA
Pasaje - El Oro - Ecuador



1) En general, tratar y resolver sobre cualquier asunto que no esté encomendado a los administradores de la Compañía y que por Ley y estos Estatutos le correspondiera. De cada Junta se sentará un acta que será aprobada en la misma reunión, debiendo formarse un expediente al que se agregarán todos los documentos que fueren conocidos por la Junta y los de su convocatoria. Las actas se extenderán a máquina en hojas móviles, escritas en el anverso y en el reverso, las cuales deberán ser foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricada una por una por el Secretario de la Junta.-----

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El

Presidente será elegido por la Junta General de Socios y podrá ser socio o no de la Compañía. Durará cinco años en el desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por causas legales o por aceptación de su renuncia, que podrá presentarla libremente.

Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil, con la razón de su aceptación, en caso de renuncia actuará con funciones prorrogadas hasta que la Junta General de socios designe al nuevo Presidente.-----

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA
P.O. Box 1000
San José, Costa Rica

1 **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**

2 **DEL PRESIDENTE.-** Son las siguientes:-----

3 a) Presidir las sesiones de la Junta General de
4 Socios, sean éstas Ordinarias o
5 Extraordinarias; y, suscribir las actas
6 correspondientes;-----

7 b) Convocar individual o conjuntamente con el
8 Gerente General a dichas juntas;-----

9 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
10 General los certificados de aportación;-----

11 d) Subrogar al Gerente General en caso de
12 ausencia temporal o definitiva de éste, con
13 todas las atribuciones legales; y, en el último
14 caso, hasta que la Junta General de Socios
15 designe al titular;-----

16 e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
17 la Junta General de socios y lo dispuesto en
18 los presentes Estatutos;-----

19 f) Vigilar la buena marcha de los negocios
20 sociales; y, -----

21 g) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y
22 estos Estatutos le corresponde en la
23 administración interna de la Compañía y aquella
24 que la Junta General le encomendare.-----

25 **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-**

26 Su nombramiento o elección corresponde a la
27 Junta General de Socios, podrá ser socio o no
28 de la Compañía, durará en sus funciones cinco

1 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente,
2 será removido por causas legales en el
3 desempeño de sus funciones. Su gestión
4 terminará además, por aceptación de su
5 renuncia que podrá presentarla libremente. Sus
6 funciones se iniciarán desde la fecha en que se
7 inscriba su nombramiento en el Registro
8 Mercantil con la razón de su aceptación. En
9 caso de renuncia actuará con funciones
10 prorrogadas hasta que la Junta General de
11 Socios designe al nuevo Gerente General.-----

12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**
13 **GERENTE GENERAL.-** Son los siguientes:-----

14 a) Ejercer la representación legal, judicial
15 y extrajudicial de la compañía;-----

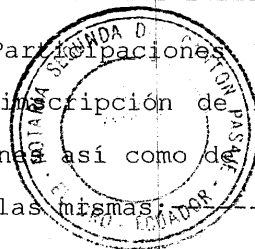
b) Ejecutar todos los actos y contratos que de
acuerdo al objeto social de la Compañía estime
necesarios realizar;-----

c) Otorgar poderes especiales para negocios de
la Compañía, cuando fuere del caso;-----

d) Resolver la creación o apertura de
sucursales, agencias, establecimientos,
oficinas, en la ciudad domicilio de la compañía
o fuera de ella y que estimare necesarias,
previa resolución de la Junta General de
Socios;-----

e) Nombrar los funcionarios de la Compañía que
considerare conveniente, asignándole a cada uno

1 las remuneraciones y facultades que hará
2 constar en los nombramientos que emita a favor
3 de dichos funcionarios;-----
4 f) Administrar los negocios, bienes y
5 propiedades de la Compañía;-----
6 g) Los demás deberes y atribuciones fijados en
7 la Ley y en estos Estatutos;-----
8 h) Organizar y administrar las oficinas y
9 dependencias de la Compañía;-----
10 i) Suscribir el Libro de Participaciones y
11 Socios de la Compañía, la inscripción de los
12 socios y de sus participaciones así como de las
13 sucesivas transferencias de las mismas;-----
14 j) Presentar anualmente a la Junta General de
15 Socios un informe detallado sobre el estado y
16 curso de los negocios sociales, junto con el
17 balance general, la cuenta de pérdidas y
18 ganancias y el inventario y en general todos
19 los informes, documentos y cuentas que se le
20 solicitare en cualquier momento;-----
21 k) Elaborar el Reglamento Interno de trabajo de
22 la Compañía;-----
23 l) Guardar bajo su custodia, las actas de
24 Junta General y el Libro de Aportaciones y
25 Socios de la Compañía y cualquier anexo
26 respectivo; y,-----
27 ll) En caso de ausencia temporal o definitiva,
28 será subrogado por el Presidente de la



Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA
Provincia de Esmeraldas

1 Compañía; y, en caso de ausencia definitiva,
2 hasta que la Junta General de Socios designe al
3 titular.-----

4 **CAPÍTULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES, DISOLUCIÓN**
5 **Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-----

6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-**

7 Practicadas que fueren las deducciones y
8 retenciones de Ley y las demás que acordare la
9 Junta General de Socios para amortizaciones, el
10 saldo de las utilidades líquidas será
11 distribuido entre los socios de la Compañía a
12 prorrata de sus aportaciones, la Junta General
13 de Socios, dentro del ejercicio Económico
inmediato siguiente, concretará el plazo y
forma de pago de estos dividendos, la falta
de sus retiros oportunos no devengarán
intereses.-----

14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y**
15 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía podrá disolverse

16 antes de la expiración del plazo para el cual
17 se constituye, por resolución de los socios
18 constituidos en Junta General o por cualquiera
19 de los casos establecidos por la Ley, debiendo
20 sujetarse al trámite a lo dispuesto en la Ley
21 de Compañías.-----

22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL EJERCICIO**

23 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico anual de la

24 Compañía terminará el treinta y uno de

1 Diciembre de cada año.-----

2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: SOBRE LA**
3 **TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

4 Para que la Junta General de Socios, ordinaria
5 o extraordinaria, pueda acordar válidamente la
6 transformación o fusión de la Compañía, se
7 estará a lo dispuesto en la Ley de
8 Compañías.-----

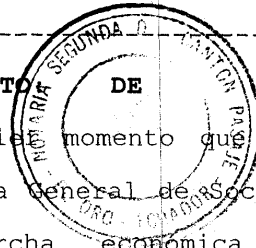
9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DE LA**
10 **FISCALIZACIÓN.-** En cualquier momento que lo

11 juzgue conveniente, la Junta General de Socios
12 podrá fiscalizar la marcha económica y
13 administrativa de la Compañía, para lo cual
14 podrá adoptar las resoluciones correspondientes
15 y designar uno o más contadores profesionales,
16 para que efectúen la fiscalización,
17 señalándoles sus atribuciones.-----

18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Los socios
19 fundadores de la Compañía de común acuerdo,
20 designan al señor **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** como
21 Gerente General de la Compañía; y, al señor
22 **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, como Presidente,
23 debiendo extenderse los nombramientos
24 respectivos.-----

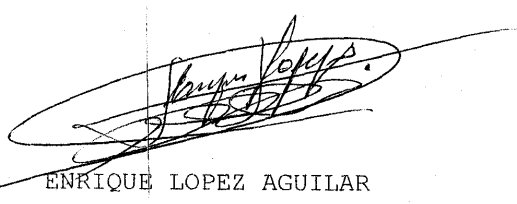
25 **ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Facultase al Dr.
26 Luis Solano León, para que obtenga la
27 aprobación de la Constitución de la compañía,
28 la inscriba en el Registro Mercantil y en fin

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Esmeral



1 realice todas las gestiones conducentes al
2 perfeccionamiento de este contrato. Anexe como
3 documentos habilitantes el certificado de la
4 cuenta de integración de capital; la reserva y
5 aprobación del nombre de la compañía extendida
6 por la Superintendencia de Compañías; copia de
7 la respectivas cédulas de ciudadanía y
8 certificados de votación de los otorgantes.
9 Agregue usted señor Notario las demás
10 formalidades de estilo para la perfecta validez
11 de esta escritura. Firma ilegible.) Dr. Luis
12 Solano León. ABOGADO. Matrícula número
setecientos noventa. Colegio de Abogados de El
Oro.-----

Hasta aquí la minuta que junto con los
documentos habilitantes quedan elevados a
Escritura Pública con todo el valor legal.
Y, leída que fue íntegramente por mí la
Notaria a los comparecientes, aquellos se
ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


26 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR

27 C.C.070019954-0

28 CONTI-

IMPRIMIR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7234474
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: SOLANO LEON LUIS ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2009 11:58:23



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- AGRISANJUAN CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL: 01/04/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN JURÍDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30
DÍAS

ARTÍCULO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

LILIAN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO





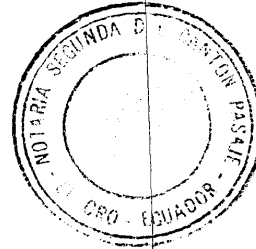
Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS

Que en esta fecha hemos aperturado en nuestros libros la cuenta de integración de capital de la compañía AGRISANJUAN CIA. LTDA.

* ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	100.00
* JORGE E. LOPEZ SOLANO	175.00
* JOHNNY P. LOPEZ SOLANO	75.00
* MAYRA J. LOPEZ SOLANO	75.00
* DAYSE R. LOPEZ SOLANO	75.00
SUMAN.....	<u>500.00</u>



SON: Quinientos 00/100 Dólares Americanos

Pasaje 19 de febrero 2009

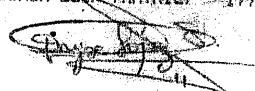
Banco de Machala S.A.

Ab. Mary Reyes Arzuola
NOTARIA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

Ec. Danilo Mora Astudillo
Gerente Bco. Machala Suc. Pasaje




 CIUDADANIA 070253741-4
 LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
 EL ORD/PASAJE/UCHOA LEON /MATRIZ/
 22 SEPTIEMBRE 1979
 006- 0007 01024 F
 EL ORD/ PASAJE
 UCHOA LEON /MATRIZ/ 1979




ECUATORIANA***** V4343V3443
 CASADO BRUNO R. GUZMAN BARBOTO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 MACHALA 05/08/2003
 05/08/2015

0103042






Ab. Mary Reyes Arévalo
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 Pasaje - El Oro - Ecuador

1 NUAN FIRMAS..

2

3

4

Enrique Lopez S.

5

6 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO

7 C.C.171033946-4

8

9

10

11

Johnny Patricio Lopez Solano

12 JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO

13 C.C.171033947-2

14

15

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaie - El Oro - Ecuador

Mayra Lopez S.

MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO

C.C.070253742-4

21

22

23

Dayse Rosario Lopez Solano

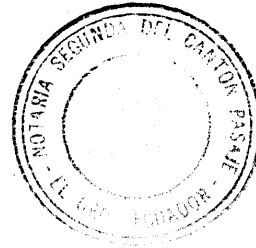
24 DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO

25 C.C.070253741-6

26

27

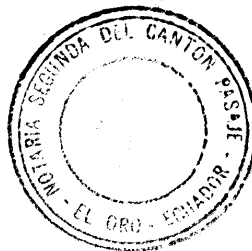
28



Ab. Mary Reyes Arévalo
Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaie - El Oro - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOSCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en catorce fojas útiles, sello, firma y rúbrica en los mismos lugar y fecha de su celebración. -

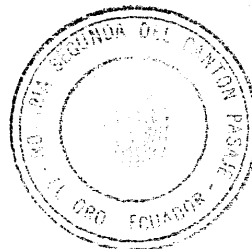

Ab. Mario Reyes Atevala
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°09.G.I.J.0001554, de fecha 19 de marzo del 2009, dictada por el señor Subdirector Departamento Jurídico de Compañías Abg. Juan Brando Alvarez, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Compañía AGRISANJUAN CIA. LTDA., al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

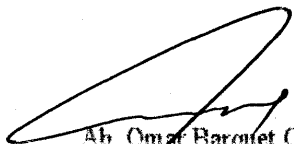
Pasaje, abril 8 del 2009


Ab. Mario Reyes Atevala
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Dieciseis de Abril de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de folios 276 a 292 con el número de inscripción 57 celebrado entre: (COMPANIA AGRISANJUAN CIA LTDA. en calidad de CONSTITUIDA), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° (No. 05.G.10.0001554) de fecha [Diecinueve de Marzo de Dos Mil Nueve], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la (NINGUNA).



Ab. Omar Barquet O.
Firma del Registrador.





OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0013488

Guayaquil,

- 7 JUL 2009

Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGRISANJUAN CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL